El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,994......MONTEVIDEO, MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MIERCOLES—S. Mamerto ob—*Letanías*
Sale el Sol.........................á las 6 hs. y 53 ms
Se pone............................á las 5 id. y 7 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE MAYO.

LLENA,—el 1 á las 4 y 22 m. de la mañana.
C. MENGUANTE—el 7 á las 7 y 37 de la tarde.
NUEVA—el 15 á las 10 y 12 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 23 á las 2 y 7 m de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.....................1°, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

INTERIOR.

MEMORIA

Sobre la Escarlatina por el DR. JOSE PEDRO DE OLIVEIRA.

Sagax discat medicus succurrere vivis.

(*Continúa.*)

Una larga serie de observaciones y de hechos incontestables ha establecido que los diversos modos porque se comunican las enfermedades contagiosas son el contacto mediato, el inmediato y la propagacion por el aire atmosférico (15). ¿Cómo pues estas tres vias de comunicacion pueden ser destruidas ó modificadas por el uso de la beladona? ¿Por qué modo puede esta substancia separar del organismo la susceptibilidad de recibir el contagio de la *escarlatina*?

La accion de esta planta muy narcotica obra sobre el cerebro, sobre los nervios y mas órganos de la sensibilidad, y por lo mismo es delicada su administracion por demasiado fuerte, mayormente en las edades tiernas. Por otra parte las observaciones en que se funda su eficacia ni me parecen bastante exactas ni numerosas para recabar el convencimiento y aquiescencia de los prácticos. Ademas, su accion estimulante sobre el sistema sanguineo capilar en general ¿no es una contradiccion para que se administre ese medicamento heroico?

Al verdadero clinico no le pueden seducir las sutilezas del Dr. Hahnemann que ha publicado bajo el título de homeopatia (16); teoría demasido exclusiva, cuyo principio fundamental consiste en que las diversas enfermedades se pueden curar con remedios capaces de producir síntomas análogos á los del mal q' se quiere combatir y q' el medicamento será tanto mas apropiado, cuanto sus efectos se asemejen mas á sus síntomas caracteristicos: de esta conjetura arranca sin duda la conclusion, harto especiosa, de que por el uso de esta acre y narcotica planta se podia llegar á hacer desaparecer la *escarlatina* del orbe habitado, y como tal la aconseja Koreff, Semering, Meglin, Coindet y otros que han prestado sus sufragios al principio homeopatico de Hahnemann.

Si los sucesos comparados con el crédito de las palabras y con el encanto de las promesas correspondiesen en alguna manera al fin que se proponen los que recomiendan en público drogas que bajo el pomposo título de *preservativos* de algunas de nuestras enfermedades, reciben el homenage de una prevencion favorable, habriamos contrahido hacia sus descubridores una inmensa obligacion y un reconocimiento tan sincero como profesamos al distinguido Jenner. Mas para excitar esta simpatía y merecer la aprobacion de los hombres practicos es indispensable apreciar desapasionadamente esa calidad singular de la beladona antes de indicar como evidente la preciosa virtud preservativa que se le quiere atribuir.

En el seno de las ciudades vastas y populosas adviertese muy á menudo la publicacion de estravagantes anuncios, de maravillas que llevan á todas partes su ruidosa fama por el tono decisivo con que se propalan: así es que llegó igualmente por acá el falso brillo de esta agudeza de ingenio promulgada en la Gaceta de Buenos Aires por el mes de Junio de 1834, en un articulo de correspondencia trasladado al Telegrafo de Montevideo número 51, cuyo tenor paso á transcribir, á fin de que no se persuada nadie que yo pretendo ocultar los encomios que han dispensado á la teoria del autor de la homeopatia: dice así.

Prevencion contra la escarlatina ó alfombrilla.

"Hace tiempo que se sabia que el doctor Hahnemann de Leipsic, sostenia que la yerba-mora es un antidoto de la escarlatina; pero que hasta que en 1818 varios facultativos del Norte de Europa repitieron sus experiencias, no se halló fundada esta verdad. El primero de ellos el Dr. Brent, asegura que todos cuantos usaron de este remedio, se libraron de la infeccion, y su relacion está corroborada por el Dr. Muhsbeck de Dearmin en Pomerania; el cual dice, que la ha usado con igual acierto por el espacio de siete años: la administró á todos los habitantes en la casa adonde existia el mal, continuando su uso hasta que cayese el cutis exterior de los atacados. El Dr. Durstenhurse de Warburg, ha publicado igualmente una relacion de la serie de sus experimentos confirmando lo mismo, y subsiguientemente han aparecido varias memorias, que unanimemente corroboran la virtud de la yerba mora. La forma en que generalmente se recomi-

(15) De los dos primeros nadie duda: cuanto al tercero es contestable.

(16) Significa afeccion semejante; accion de un medicamento que cura produciendo un mal igual á aquel que se pretende destruir.

enda es una disolucion de 2 granos de extracto de yerba mora en una onza de cualquier agua destilada. A los niños de uno á 10 años se les dá cuatro ocasiones al dia, desde una hasta cinco gotas de esta solucion [segun la edad]: á los de 10 años para arriba, se les dá tambien cuatro veces durante las 24 horas, de seis a 10 gotas. No será necesario continuar su administracion por mas de dos á tres semanas.

Asi mismo será muy conducente el rociar los cuartos de las casas en que exista la fiebre, con el clorureto de cal ó con el de sodio, los cuales contribuyen á destruir la enfermedad."

Para no desfigurar el atractivo del precedente anuncio, ni obscurecer el merito de la prescripcion, que por un articulo adicional hicieron publicar en los periodicos los profesores comisionados, en fecha del primero del mes anterior, veamos por un brevo analisis si se arriesga algo en procurar defenderse de la *escarlatina* por medio de la sumi nistracion de la tintura de beladona hasta excitar esa atrevida similitud que se pretende alcanzar.

Sin entrar en ningun detall particular á cerca de la precaucion con que se bautiza esta teoría de imitar las enfermedades; principio que encierra en sí mismo un sentido contradictorio, es decir, una ficcion; vemos que los efectos de este veneno [la beladona] igual al de la cebolla albarrana, del laurel cerezo de la dedalera y otros, se expresan por agitacion, gritos agudos, delirio mas ó menos alegre, movimientos convulsivos de los músculos de la cara, de las mandibulas y de los miembros; comunmente las pupilas dilatadas, el pulso fuerte, frecuente, regular, pequeño ó irregular; dolores mas ó menos agudos en el epigastro y en diversas partes del vientre, nauseas, vomitos obstinados, evacuaciones. Algunas veces en lugar de una grande agitacion se observa una especie de embriaguez, grande abatimiento, insensibilidad, temblor general, y los enfermos no tienen ningun deseo de vomitar (17).

Preciso es que presentemos ahora los fenómenos con que invade la fiebre *escarlatina*, y dejando el campo de las abstracciones pasemos á investigar si tienen algo de comun los síntomas de una enfermedad propia á nuestra especie con los de la accion deletera de la yerba mora sobre la economía animal (18).

La *escarlatina* así llamada por el color escarlata de las manchas que la caracterizan, empieza por un dolor de cabeza violento y repentino, acompañado por alternativas de frio y de calor. Ordinariamente sobreviene dolor de garganta y dificultad de tragar, fiefre, sed, y un color acre y mordicante en la piel. Estos síntomas precursores ván aumentando de intensidad hasta las 48 horas, ó hasta el tercer dia, que es la época de la erupcion de manchas coloradas largas mas ó menos salientes,dejando entre sí intérvalos de un color menos encendido. Del cuarto al sexto dia el color de carmesí se disminuye tomando el de violeta y pasa á palido; el dolor de cabeza y de garganta cede poco á poco si no hay complicacion adinamica, la fiebre desaparece, y del séptimo al noveno dia la enfermedad es terminada.

Compárense ahora estos accidentes á ver si efrecen alguna analogía con los fenómenos violentos que produce el uso de la beladona. ¿Cómo quiere pues, el Dr. Hahnemann hallar en la actividad de esta planta acre y narcotica un medio capaz de aniquilar el gérmen de la *escarlatina?* Como substraerse á su influencia epidémica por efecto de las gotas de un licor venenoso que abate el sistema nervioso y aniquila las fuerzas, anuncian do sus desordenes por bahidos, susurramientos en los oidos, deslumbramiento en la vista, y otros síntomas de este género? De que me sirve oir la apología de este especifico si no me puedo convencer de una accion puramente exclusiva; si ni las épocas de las epidemias de *escarlatina* son las mismas, ni existe en la materia médica ingrediente alguno capaz por sí solo de satisfacer á las indicaciones individuales, que ofrece al práctico la misma enfermedad. ¡Si es cierto que la terapeutica debe estar siempre sujeta á los hechos, y modificarse diversamente, lo es tambien que las celebridades de este género deben ser adoptadas sin mucha reserva por las demasiadas pruebas que tenemos, tanto de la insuficiencia de los específicos, como del riesgo consiguiente al uso de aquellos, que como la beladona, suelen ocasionar una excitacion fuerte, pero escondida y fugitiva, que tiende á deprimir la armonía y regularidad de los supremos destinos del poder sensitivo. [19]

[*Continuará.*]

(17) Orfila, lecciones de medicina legal, vol. 2.°

(18) Resulta de los experimentos hechos en los perros, y de las observaciones que las personas han suministrado; que las hojas, la raiz, las bayas, el jugo y el extracto acuoso de la beladona son mui venenosos y capaces de producir accidentes desagradables poco tiempo despues de su uso. Orfila, *loco citato.*

[19] No es esto disputar al génio sus inventos, ni al talento sus trabajos; al contrario, no quisiera que se resistiesen los médicos á meditar sobre lo útil que ha sido en ciertos males la aplicacion prudente de la beladona bajo ciertas reglas y en casos desesperados, como la rabia, las ulceras cancerosas, las induraciones glandulares, la epilepsia, la tos convulsiva, [croup, *cynanche stridula*] &c. Pero mi intencion en desechar como antidoto de la escarlatina esta substancia, que embriaga y causa el desorden en las funciones del cerebro, es porque sus funestos efectos en los niños deben ser tanto mas graves cuanto que es la edad en que sufre mas narcotismo el órgano encefalico con las preparaciones de esta especie, y por el peligro de atentarse á su existencia por huir de la escarlatina, poniéndose á disposicion de las familias una preparacion de que se puede abusar aun concediendo la prescripcion de una diminuta dosis.

C. DE REPRESENTANTES

El Sr. diputado D. Basilio A. Pinilla, en la sesion del 7 del corriente al presentar la minuta de decreto que se incluye, la fundó en los términos que sigue—

El Sr. *Pinilla.*—Antes de entrar en la órden del dia, seame permitido ocupar la atencion de la Cámara por un momento.

El Poder Ejecutivo en su Mensaje del año 1833, diò cuenta al Cuerpo Lejislativo de haber ocupado, provisoriamente, las propiedades de algugunos individuos comprendidos en la revolucion de Julio (me valgo de las mismas palabras del Mensaje)—El Cuerpo Lejislativo contestó aprobando su conducta en general, y reservando para el primer periodo de la siguiente Lejislatura la consideracion de los diferentes actos en que se pudieran considerar atacados los derechos particulares por algunas disposiciones. Yo creo pues, que ha llegado el tiempo prescripto, puesto que vá à concluirse el último periodo de la Lejislatura que segun aquella resolucion debia ocuparse de aquellos actos.

Por otra parte en la Comision Militar se encuentran dos solicitudes de individuos à quienes se les tomaron entonces sus intereses, y en otra Comision, creo que es la de Peticiones, hay otra, y regularmente irán ocurriendo todos. Para evitar que el Cuerpo Lejislativo se ocupe de las solicitudes en detall, he creido que es mejor se adopte una medida por punto general, que abrace à todos los que se hallen en igual caso. Por lo mismo, presento á la Cámara una minuta de decreto, que se sirvirá el Sr. Presidente hacer leer.

El Sr. Presidente.—Lease.

El Sr. Secretario la leyó y es la siguiente—

MINUTA DE DECRETO.

ART. 1.° El Poder Ejecutivo previos los conocimientos mas exactos y prudentes del valor de las propiedades ocupadas provisoriamente, por causas políticas en los años de 1832 y 1833, formará un estado de su justa estimacion y lo presentará à la aprobacion de las Cámaras.

2. Aprobado por estas el monto de este crédito, se pagarà por el Tesoro Nacional del modo menos gravoso al Estado, y conforme à las leyes —*Basilio Antonio Pinilla.*

El Rr. *Pinilla* —Es útil, es justo Señores, ocuparse de restituir las propiedades que se ocuparon provisoriamente, por las razones que el P. E. adujo en su Mensaje, por que es preciso mantener un sagrado respeto à las propiedades particulares como se ha consignado justa y liberalmente en nuestra Constitucion.

No es mi animo culpar en ninguna manera á la Administracion de la época en que se tomò tal medida: me remonto à aquel tiempo y à aquellas circunstancias, porque es necesario hacerlo asì, para poder dar su justo valor á las razones en que el P. E. fundó tal disposicion.

Fué apoyada.

El Sr. Presidente.—Pasarà á una Comision Especial, que la compondrán los SS. Bustamante, Chucarro, Vazquez, Cortina y Campos.



MONTEVIDEO
MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1836.

Continuando el examen del proyecto de ley propuesto à la Cámar de Representantes por el Sr. Ellauri notamos, que aun en aquellas disposiciones en que este H. Diputado h querido consultar las garantias de Pueblo en el acto clásico de las elecciones, ha equivocado los medios, con ducido de su zelo por la libertad.

Aconseja por el articulo 4 que nin guna fuerza armada, sea de Policia cualquiera otra de la dependencia de Poder Ejecutivo (1) pueda presentarse en el lugar de los comicios pùblicos, ni en sus inmediaciones; sin que durante estos permanecerán en los cuarteles para prestar el auxlio que puedan reclamar los Presidentes de las mesas.

Estamos conformes en que ninguna fuerza armada se presente en el lugar de los Comicios; aunque no seria preciso que el Sr. Diputado lo exijiese por un articulo de su proyecto de adicion, cuando expresamente esta mandado en el 56 de la ley; pero si su objeto ha sido, como debiò ser, asegurar la mayor libertad é independencia del Pueblo en aquel acto, se ha equivocado; porque nada es mas amenazante para un pueblo libre que la reunion de la fuerza armada en sus cuarteles, que equivale à tener la guarnicion sobre las armas, y en actitud de emplearlas rapidamente en el sentido que se le mande. Por otra parte ¿de donde infiere el Sr. Diputado que en un pueblo libre sea bueno recurrir à la fuerza armada para conservar el òrden en los comicios públicos, y que ella esté à disposicion del Presidente de una mesa; que asi como puede ser un ciudadano imparcial, puede ser tambien un faccioso y abusar de aquella tremenda facultad en favor de su partido? La tropa de linea reunida, lejos de inspirar confianza y seguridad al pueblo, le infunde terror desde que sabe que permanece en aquella actitud de alarma para obrar contra él si se perturba el órden: Tambien en esta parte el Sr. Diputado se ha apartado de los principios del sistema republicano, que no consienten que la fuerza de linea emplee sus armas en otro objeto que el de defender la independencia del Estado contra el extrangero: y en caso de rebelion declarada el de servir de auxiliar à la Guardia Nacional para sostener á las Autoridades establecidas por las Leyes: pero los desórdenes de que es susceptible la agitacion de los espíritus, ó bien sea la exaltacion de los partidos en las elecciones populares, no necesitan esas precauciones humillantes y arriesgadas que el Sr. Diputado aconseja: el pueblo concurre desarmado à los comicios, y cualesquiera que sean los excesos à que se abandone, nunca son de tal naturaleza y gravedad, que se necesite hacer uso de la fuerza de linea para contenerlos. La autoridad à que està encomendada la conservacion del órden y la seguridad de las personas, es la Policía; á

(1) No sabemos que haya en la República alguna fuerza armada que dependa de otro Poder que no sea el Ejecutivo.

este es à quien deben ocurrir los Presidentes de las mesas en caso muy necesario, y si ella no fuese suficiente, á la Guardia Nacional es á quien correspondeauxiliarla. La practica de mantener sobre las armas la tropa de linea en los actos de que se trata, no creemos que tenga ejemplo en ningun país republicano: los Portugueses lo hicieron en esta Ciudad cuando los Diputados del Congreso Cisplatino, de ignominioso recuerdo, deliberaban en la sala de sus sesiones; pero es facil comprender la diferencia de los casos y las circunstancias de una y otra época. Bastarà por tanto que en nuestros comicios no sea permitido à ninguna fuerza, ni aun à individuo alguno armado, acercarse à las mesas electorales, y esto será suficiente para lograr el objeto principal que el autor del proyecto se ha propuesto sin duda al aconsejar la adopcion del art. 4.

Pudieramos todavia adelantar el analisis de ese documento, y poner en evidencia los defectos que encierra el artículo 8; pero para que el proyecto sea desechado en general nos parece bastante haber demostrado, que algunas de sus disposiciones estàn fundadas en conceptos equivocados; que otras son contradictorias de los principios mismos que sirven de base á todo el proyecto; que el artículo 2.° que es la columna principal de todos los que le siguen; y el 10, que corona la obra, son contrarios à la Constitucion: el uno, porque pretende dar á las Juntas E. A. mas atribuciones que las que la ley fundamental les acuerda: el otro, porque aconseja que se despoje à las Càmaras de una facultad, que por el mismo código les es inherente.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

Noticias de Estados Unidos de fecha 27 de Febrero, anuncian estar terminadas las desavenencías de aquella República con la Francia, en virtud de las promesas hechas al L. Palmerston por el Ministerio Frances.

El Bergantin de guerra ingles "Pantaloon" habia salido de Norfolk para Inglaterra el 14 de Febrero, llevando la contestacion del Presidente Jackson al gobierno Britanico respecto de la mediacion

—El *Jornal do Commercio* del Rio Janeiro hace referencia á una Proclama del Mariscal Santa Cruz que sin duda ha recibido directamente por algun buque del Pacifico, en la que dice el escritor Brasilero, promete aquel Jeneral volar al socorro de todos los Estados Americanos á donde reinare la anarquia.

—LONDRES, Febrero 10.—El Mensaje especial del Presidente Americano ha causado mucha sensacion entre los negociantes relacionádos con la America, é hizo subir el premio del seguro, sobre cascos Franceses á 30 por ciento. No produjo sin embargo efecto al uno en los fondos consolidados que permanecen á 91 á cuenta y 91 7/8 á dinero.

(*Globe*)

—ID. ID.—Los partidos ministerial y *Tory* midieron ya sus fuerzas en la Camara de los Comunes. En la discusion de lá respuesta al Mensaje del trono propuso Sir R. Peel Jefe de la oposicion una enmienda que se perdió por 41 votos. El Ministerio contaba solo con una mayoria de 20, y por eso el resultado fué acojido con grandes aplausos. En la Camara de los Lores pasó una enmienda de Lord Wellington, pero de tan poca importancia que los mismos Ministros convinieron en ella.

—La censura Prusiana se hace cada dia mas severa: solamente á seis Diarios Franceses es permitida la entrada en Prusia. (ID)

Los *Annuarios* de Estados Unidos del año de 1835 suministran sobre la situacion actual de aquella República noticias que no son destituidas de interes.

Desde 1830 el ejército se aumentó un tercio poco mas ó menos, siendo hoy de 8221 plazas, y debiendo unirse á este núm. 15,000 hombres que componen la milicia.

La marina de guerra consta de 12 navios, 17 fragatas, 15 corbetas, y 7 escunas. Este núm. parecerá tal vez resumido: pero debe notarse que un núm inmenso de buques está preparado en los arsenales, y á la primera señal de guerra podria ser echado al mar.

El presupuesto de la marina es de 4,200,000 pesos fuertes y el de la guerra de 12,150,000 pesos.

La poblacion ha aumentado en medio siglo en una proporcion muy notable; en el año de 1790 no se contaban mas que 3,930,000 habitantes; y en el de 1835 existen 14,000,000.

La prosperidad comercial, financiera, industrial y agrícola no es menos asombrosa en ese pais que el rapido acrecentamiento de su poblacion. En el año de 1816 la deuda de los Estados Unidos era de 134,938,000 pesos. Esta deuda, como es bien sabido se halla del todo extinguida desde Enero de 1835.

[*Constitutionnel*]

COMISION DE SERENOS.

ESTADO que demuestra las entradas de la Caja de la Comision directiva de Serenos, en los meses de Febrero, Marzo, y Abril últimos y su inversion.

CARGO.

Saldo del trimestre anterior á cargo del tesorero de la Comision..................	17	3	55
Recaudado de la subscripcion en Febrero............	813		
Id. id. id. en Marzo	846	2	
Id. id. id. en Abril	823	4	50
Recibido del Superior Gobierno en todo el trimestre..	600		
Suman Pesos—	3,100	2	5

DATA.

Sueldos de Serenos y demas empleados del establecimiento en Febrero.........	983	2	80
Pagado á la Imprenta de Caridad por impresion de papeletas.....................	7		
Sueldos de Serenos y demas empleados en Marzo..	982	6	15
Dichos de Serenos y empleados en Abril...........	975	5	
Gastos de oficina en todo el trimestre..................	5	2	
Por compra de varios útiles	23	3	90
Al maestro Basigaluz de compostura de armas........	9		
Saldo á cargo del Tesorero de la Comision............	113	6	20
Suman Pesos —	3 160	2	5

Montevideo 10 de Mayo de 1836.

Antonio Rius,
Contador Secretario.

Visto Bueno.

Matias G. Arboleya.

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 10.

En la carcel pública.......123
En la de Policia 75

MULTAS IMPUESTAS—Dia 10

A Bernardo Mila por 3 animales de su propiedad que se encontraron haciendo daño en un sembrado.......3 pesos

A D. Toribio Maidana por lo mismo ....6 id.

A D Jose Martinez por cargar arena de parajes prohibidos....2 id.

A uno que no quiso dar su nombre por unos carneros que estaban haciendo daño en el cementerio viejo...... ....3 id.

Dia 10.

A D. Domingo Alfonso por andar galopando á caballo por las calles..1 ps.

EXTRACCION DE LA
LOTERIA DE LA CARIDAD.
JUGADA EL 10 DEL PRESENTE.
Letra ....R

Suer	*Núms.*	*Préms*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	8426	25	25	17788	15
2	9593	15	26	4994	15
3	13840	15	27	14829	15
4	13378	50	28	11836	15
5	12[illegible]59	15	29	17113	15
6	164[illegible]0	100	30	9218	15
7	10257	50	31	11830	15
8	16754	40	32	15426	15
9	5183	15	33	9700	25
10	12327	15	34	2029	15
11	11819	15	35	2359	20
12	15584	15	36	17761	15
13	10859	15	37	2556	15
14	9990	15	38	10151	25
15	15992	20	39	6212	15
16	8962	25	40	9054	20
17	4153	30	41	17205	30
18	13047	20	42	4754	15
19	10442	15	43	15208	15
20	17126	500	44	12688	15
21	6879	15	45	6700	15
22	4576	15	46	12339	40
23	13343	15	47	2046	15
24	2252	15	48	4289	15

NECROLOGIA.

Muertos del dia 9.
Un Adulto.
Un Parbulo.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 10.

Animales vacunos

A D Prudencio Sosa......288
" " Tomas Collazo........ 69
" " Pedro Jose Medina.... 86

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 10.

D. Manuel Mongiardin..Higueritas.
» Francisco Taboada.......Sandú.
» Hilario Zabala..............idm.

PRESENTADOS.

D. Miguel Berro...........Cadiz.
» Bautista Arríndegui.....Burdeos.
» Martin Arispe con dos peones.... ....Sandú.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 10.

A los SS. Macrakan y Jamieson,
4 fardos bayetas
3 cajones sarazas
1 íd. pañuelos de algodon.

AVISOS NUEVOS

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

LES soumissions faites pour l'emprunt á la grosse du Baleinier Français LA CROIX DU SUD, n'ayant point été acceptées par Mr. Sénécal, Capitaine du dit Baleinier, le commerce est prévenu que des nouvelles soumissions seront admises jusqu'á Vendredi prochain, 13 du courant.

Elles devront etre deposées en la Boite aux lettres de cette Chancellerie, oú elles seront ouvertes le dit jour, á l'heure précise de midi, en présence des intéresses.

Montevideo le 10 Mai 1836.

SE ALQUILA

UN hermoso almacen propio para depositar vino, harina ó cualquiera otra mercaderia, y muy inmediato á la Aduana: El que se intesese en él puede ocurrir á la calle de San Miguel N.° 121, frente á la Iglesia de San Francisco, en donde encontrará con quien tratar.

En la misma casa hay para vender un hermoso mostrador. m. 11-8p.

AVISO

La Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa N.° 25 frente de la barraca del Sr. Duplesis.

SE VENDEN

264 vigas y una partida de ejes: La persona que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á la casa nueva del difunto Romero, al pasar del puente que encontrará con quien tratar: una y otra cosa se darán á precios acomodados.

REMATES.

POR R. CARRERAS Y HERMANO.

En la Colecturía General.

El Jueves 12 del corriente se ha de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, por órden del Sr. Cónsul de Francia y cuenta de quien pertenezca, perteneciente al cargamento de la Ballenera Francesa CROIX DU SUD,—De 200 á 300 barriles de aceite de ballena.

Empezará á las 12 en punto.

POR LUIS BAENA

En casa de los Sres. Rennie Macfarlane y Ca. calle de san Pedro

EL VIERNES 13 de Mayo se han de vender á la mejor postura un surtido de efectos ingleses de tienda; á saber:

Paños finos, entrefinos y ordinarios,
Bayetas fajuelas y de dos frisas,
Bayetones, camisetas de lana,
Merinos, medias de algodon y de lana,
Sarazas para trajes y de colcha de mucho gusto.
Pañuelos de rebozo, id. chicos,
Cocos blancos y de colores,
Tiradores de punto
Pañuelos de seda para manos,
Guantes de id.
Medias de id.
Hilo de ovillos y de carretel
Madrases, lienzos, lanillas,
Zapatos abotinados,
Camisas y ropa hecha.

Ademas, muchos efectos pertenecientes á los SS. Bertram LeBreton y cmp. que se venderán necesariamente para liquidacion de cuentas.

A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO,

En el Registro del Sr D. PABLO DUPLESSIS, *calle de san Benito No 26.*

El dia 18 del corriente Mayo, se han de rematar necesariamente por la mas ventajosa postura, y por cuenta de quien corresponde un elegante surtido de modernas estufas y chimineas de diversas formas, la que se venderá en lotes de á una, y al gusto de los compradores, el surtido está desde hoy de manifiesto en el espredo almacen, para que los SS. licitadores puedan pasar á verlos.

Al mismo tiempo los siguientes muebles.

Marquesas
Mesas redondas
Lavatorios con bidet
Maquinas de café
Cuadros
Cómodas
Mesas de arrimo
Dichas de comedor
Tocadores con escritorio para uso de Señora,
Estantes de caoba
Y otros muebles.

☞ á las 10 en Punto

POR JUAN JOSE RUIZ y Ca

En la casa de los SS. Parlane, Mc.Lean y Ca., calle de San Felipe No. 82.

El LUNES 16 del corriente, se venderá indispensablemente por la mas ventajosa postura que pueda obtenerse, un brillante surtido de efectos nobles, llegados últimamente y aparentes para la presente estacion, de los cuales, solo componen una muy pequeña parte los siguientes———Bayetas de dos frisas muy superiores, id. de id. para forros, id. faxuelas, paños para ponchos, id. finos, entre finos y ordinarios, camisetas de lana, medias de id., Jéneros de seda para chalecos, Zarazas de colchas y para vestidos, cocos blancos, madrases, lienzos, panas, medias de algodon blancas y de colores, broches para capotes, cocos de colores, pañuelos de rebozo, id. de manos y pintados, tiradores de punto, zapatos, marroquines, y otra gran porcion de artículos diversos.—Principiará la venta á las 11 en punto.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl. 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 tfc

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, ropa hecha, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No. 79. El que guste comprarla ocurra a dicha sastrería que hallará con quien tratar. ab 29 tfc

AVISO

JOSE ALLEGRO, italiano, profesor de música recien llegado a esta capital, ofrece sus servicios a este respetable público, para dar lecciones de clarin, clave, flauta, trompa, fagote, contrabajo, violoncello y guitarra,—tambien se ofrece para copiar música a precio equitativo. En cuanto a su capacidad musical promete afianzarla por medio del progreso que se propone hacer conocer en los discípulos y discípulas que quieran dispensarle su confianza.—Las personas que quisiesen ocuparlo pueden dirijirse a la casa No. 63, calle de S. Luis.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr. D. PABLO CAVILLOTI, profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y díplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país, para despues poder presentar sus títulos y díplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera-mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Ferrando, calle de San Carlos No. 62. m3

AVISO

EN la casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2 3p

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se dara de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m2

AL PUBLICO.

DESEA colocarse en algun almacen ó casa de negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de San Gabriel No. 49, donde darán razon. mayo 2 3p

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Luis frente al cafe de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar. abril 30—

AVISO,

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83. —*De Ferretería.*—Achas, azadas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonelero, rondanas para pozos y algibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería.*—Agujas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marquitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, evillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien linoes de colores. Abril 30—

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigorrería número 31 daran razon. abril 30—

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrara dicha Señora. Abril 30—

SE HA HUIDO

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es oolor bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta daran razon. m. 4

AVISO.

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, el que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No. 46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de reamas de papel impreso. ab 26

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada. Abril 9——

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ô acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los intere dos, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ô que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado sacar a remate por el término de un año el derecho de corrales de la ciudad de Maldonado, para cuyo efecto ha dispuesto se reciban propuestas en esta Secretaría hasta el dia 20 del mes presente: lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

OTRO.

HABIENDO fallecido el rematador del derecho de corrales de la villa de Porongos, D. Juan Bernes, el Gobierno ha acordado se oigan proposiciones para el espresado remate hasta el dia 20 del presente mes; para cuyo efecto se avisa al público, a fin de que los licitadores remitan sus propuestas a la Secretaría de este Ministerio.

Montevideo, Mayo 5 de 1836.

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N.° 17. Marzo, 25—10p.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. *grado*......1 y medio rs.
Dicho del 2.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4.° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas—Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°..........100 id id
El No. 3°..........100 id id
El No. 4°..........200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.
IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese, en ella hallara con quien tratar. mayo 3 tfc

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin—sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, chapona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo.—La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta sera bien gratificado. mayo 2 tfc

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pedazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

COMISARIA JENERAL DE GUERRA.

NO habiendo merecido aprobacion las propuestas recibidas el dia 2 del corriente para la construccion de 500 medios vestuarios y 200 monturas, se invita nuevamente para el Miercoles 11 á las doce del dia. Montevideo Mayo 6 de 1836.

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de $ 947 6, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

SE VENDE

UNA negrita criolla de 16 años, sana y sin vicios: el que se interese en su compra puede verse con cualquiera de los herederos del finado D. Rafael Fernandez. mayo 7

OJO! OJO!

SE vende en precio comodo la pulperia frente la barraca del Estado. Hace muy buenos diarios con poco principal; el dueño la vende por hallarse comprometido á irse para afuera; ocurrase á dicha pulperia calle de San Sebastian N.° 1.° donde se encontrara con quien tratar. m. 5

AVISO.

EN la Cochería que esta frente a la casa del finado Mello, se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo y barato. El que guste comprarlo, allí mismo encontrara con quien tratar. Mayo 3——

SE VENDE

UNA negra de edad de 16 a 18 años, y de buen servicio: el que se interese en comprarla puede dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, que encontrara con quien tratar.
Mayo 3—

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnífico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE para arrendar dos rincones famosos sobre el rio Yí—toma a medias de dos hasta cuatro mil cabezas de ganado, dando garantías que satisfagan.—El que guste tratar encontrará en su oficina cita en el Porton Viejo á

ab 26 *Manuel Correa.*

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. ab 5 tfs

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo.—Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro, contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó el GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.——Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4 tfc

TERRENO EN VENTA.

UN rincon sobre el Arroyo Arapei Grande de esta parte, con la estension de algo mas de seis y tercia leguas cuadradas, de propiedad particular; con escelentes pastos, seguridad y aguadas, absolutamente libre de poblacion. El que guste comprarlo podra verse con el diputado D. Basilio A. Pinilla, encargado al efecto por el propietario; vive en la calle de San-Tiago, casa del Sr. D. José Maria Reyes. ab 25 tfc